



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 20 de febrero de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2014, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI Sierra – Región Ayacucho - 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 048-2014-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el Expediente administrativo sobre transferencia presupuestal al PSI – MINAGRI, que acompaña el Informe Técnico Presupuestal que justifica la transferencia presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Programa Sub Sectorial de Irrigación – PSI del Ministerio de Agricultura – MINAGRI, se tiene conocimiento que con fecha 20 de diciembre del año 2013, fue aprobada la Autorización de Transferencia Presupuestal y Financiera con Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2013-GRA/CR, sin embargo, por motivos que el Acuerdo de Consejo Regional fue emitido posterior a las fechas previstas para concretar con la transferencia, no se realizó la transferencia financiera. En consideración de lo precitado, en concordancia del numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014, es pertinente aprobar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del PSI – MINAGRI, por Acuerdo de Consejo Regional, por lo mismo que las transferencias financieras entre niveles de gobierno nacional y subnacional se realiza con Decreto Supremo, Acuerdo de Consejo Regional solo para cada año fiscal, razón por la cual, el Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2013-GRA/CR dejó de ser vigente al Año Fiscal 2014, debido a que nos encontramos en un nuevo ejercicio fiscal regida por la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el Informe N° 008-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YCPV; de fecha 27 de enero de 2014; que según estipula el literal d) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizan las transferencias financieras que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de Cooperación Internacional Reembolsables y No Reembolsables y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente; por su parte el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2014, establece que las transferencias autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, no cuenta con saldos presupuestales de libre disponibilidad para atender las demandas adicionales de gastos, sin embargo existen los recursos asignados a la meta 0030 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Distrito de Ayacucho, Huamanga Ayacucho", que se encuentran reservadas para el pago de valorizaciones por la ejecución de dicho proyecto;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018 - 2014-GRA/CR ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DEROGAR, en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2013-GRA/CR, de fecha 20 de diciembre de 2013, por haber perdido eficacia en el presente Año Fiscal 2014.

Artículo Segundo.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho por la suma de S/. 905,553.69 Nuevos Soles (novecientos cinco mil quinientos cincuenta y tres y 69/100 nuevos soles), a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI Sierra de la Región Ayacucho, para los Proyectos Priorizados en mérito al Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa Subsectorial de Irrigaciones de fecha 04-04-2008, Primera Addenda del 13/08/2010 y el Acta de Compromiso del GRA y el PSI de fecha 12/07/2013, cuya fuente habilitadora es la Meta 0030 – Transferencia de Recursos para el Ejecución de Proyectos de Inversión; Proyectos Priorizados conforme se detalla:

- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Carcasunto, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. S/. 133,380.30.
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quicapata- Accoera en la localidad, del Distrito de Carmen Alto- Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. S/. 294,150.56
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Patipampa- Chichucancha en la localidad de Patipampa, distrito de Chiara; Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. S/. 153,354.51.
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la localidad de Satica, distrito de Morochucos; Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho. S/. 149,661.54.
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Reservorios Pallcca y Lambrashuacco en la Comunidad de Casaorcco, del Distrito de Carme Alto; Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. S/. 176,006.78.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE